

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

AL3591-2021

Radicación n.º 89576

Acta 31

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EDER RAFAEL BETANCOURT CARO vs. SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA SINTRAELECOL Y OTRO.

Por un lado, téngase al doctor Germán Gonzalo Valdés Sánchez, identificado con T.P. 11.147 del C.S. de la J., como apoderado de la parte Opositora, en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno de la Corte del expediente digital.

Ahora bien, en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso y de acuerdo con lo acreditado a folios 95 y 96, ténganse a la Fiduciaria - Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del

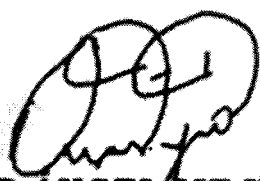
Caribe S.A., E.S.P., FONECA, como sucesor procesal de la empresa Electricaribe S.A., E.S.P.

Por otro lado, por falta de sustentación oportuna por la parte Recurrente, se declara desierto el recurso.

No hay lugar a costas por no haberse causado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y Cúmplase.

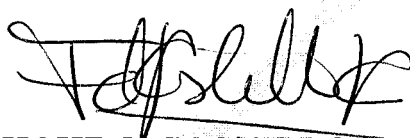


OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

18/08/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105004201500698-01
RADICADO INTERNO:	89576
RECURRENTE:	EDER RAFAEL BETANCOURT CARO
OPOSITOR:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P., SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA DE COLOMBIA SINTRAELECOL
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 20-08-2021, Se notifica por anotación en estado n.º 136 la providencia proferida el 18-08-2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 25-08-2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 18-08-2021.

SECRETARIA _____